



ASESORÍAS VADILLO

desde 1952

CIRCULAR INFORMATIVA DE TRANSPORTES DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19

Estimado cliente,

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara, por un periodo de 15 días, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contiene una serie de medidas excepcionales que tienen una incidencia directa en el ámbito administrativo, procesal y de gestión, estando pendiente a día de hoy del desarrollo normativo de todo ello.

En este sentido, le informamos de las principales medidas adoptadas hasta el momento, que pudieran afectarle, en el ámbito del Transporte de Mercancías, son las siguientes:

- El Decreto del Gobierno aprobado este sábado 14 por el que se declara el estado de alarma, **NO establece restricción alguna a la actividad del transporte de mercancías por carretera** para garantizar el abastecimiento de mercancías a la población en general y al resto de actividades económicas y productivas. Por tanto, todos los subsectores de transporte de mercancías, sea cual sea la mercancía transportar pueden trabajar con total normalidad en España.
- **Se exceptúa de cumplir los tiempos de conducción, descanso y pausas tanto diarios como semanales a los transportes de mercancías** que se realicen total o parcialmente en las zonas de riesgo o transmisión comunitaria que decrete el Ministerio de Sanidad. Dicha excepción al cumplimiento de los tiempos de conducción y descanso se aplicarán a todos los servicios de transporte que se presten desde el pasado 10 marzo hasta el próximo 8 abril incluido.
- Los **establecimientos de suministro de combustible** que dispongan servicios de aseo deberán facilitar su uso a los conductores profesionales. Así mismo, los centros de carga y descarga que cuenten con este tipo de instalaciones, deberán facilitar en la medida de lo posible su uso a los conductores profesionales que realicen operaciones en ellos.
- Las medidas que se puedan exigir a los conductores para el acceso a este tipo de instalaciones seguirán los criterios e instrucciones de prevención que con carácter general establezca el Ministerio de Sanidad, o las que dicho órgano pudiera establecer específicamente en este ámbito.

Por otra parte, comentarle que la situación actual y los posibles nuevos escenarios a los que previsiblemente podemos enfrentarnos en breve nos llevan a recomendarle que evite, en la medida de lo posible, las visitas a nuestras instalaciones y que, en su lugar, realice sus consultas,

a través del teléfono o por email, agradeciendo igualmente se aporten los documentos, en la medida de lo posible, por email.

Agradecemos su colaboración y comprensión, asegurando que mantendremos, con todos los esfuerzos posibles dentro de las limitaciones que puedan existir, nuestro compromiso de intentar ofrecer una atención profesional en los mismos términos a los que lo veníamos realizando.

Quisiéramos terminar, informándole que puntualmente trasladaremos la información que tengamos de las actualizaciones jurídicas y administrativas más relevantes que se vayan teniendo.

Agradeciéndole su comprensión ante las posibles incidencias que puedan producirse con motivo de esta situación excepcional que vivimos, recibe un cordial saludo.



**Calle Hospital, nº 9 Local
28850. Torrejón de Ardoz (Madrid)
Telf. 91 676 00 13 – 683 683 897**

**C/ Maldonado, 65 Bajo Izquierda
28006. Madrid (Madrid)
Telf. 91 527 22 59 – 685 167 966**